

Sr. Presidente

Sr. Secretario Ejecutivo

Sres. cancilleres y representantes de los Estados Miembros de CEPAL

Sras y Sres

Agradezco especialmente la oportunidad de dirigirse al TRIGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), en ejercicio de la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Primera COP, en representación de Uruguay, del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú),

Es decir, Sr. Presidente, dirigirme a ustedes en nombre del Primer Acuerdo Multilateral Ambiental de nuestra región, del primer tratado internacional celebrado en el ámbito de la CEPAL.

En efecto, el Acuerdo de Escazú es el único convenio internacional directamente derivado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) en 2012, con la suscripción de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo en América Latina y el Caribe de 1992; habiendo sido adoptado en Costa Rica el 4 de marzo de 2018, después de dos años de reuniones preparatorias (2012-2014) y nueve reuniones del Comité de Negociación que requirieron cuatro años más.

Todo ese proceso de diálogo e intercambio entre delegaciones gubernamentales, se realizó con la significativa participación del público, mediante un único e innovador mecanismo de elección y representación a nivel regional.

El Acuerdo Regional está abierto a la integración de los 33 países de América Latina y el Caribe, habiendo sido suscripto por 24 de ellos y contando a la fecha, con 13 Estados que lo han ratificado y que, por tanto, son Partes plenas del Acuerdo.

El mismo, entró en vigor el 22 de abril de 2021, en coincidencia con la celebración del Día de la Tierra y de conformidad con sus propias disposiciones, la Primera COP se celebró entre el 20 y 22 de abril del presente año, en la sede de la CEPAL y tuvo como aspectos principales, los que se reflejaron en las seis decisiones adoptadas.

Por la decisión I/1 se aprobaron las Reglas de Procedimiento de la COP, un conjunto de 18 disposiciones de procedimiento esenciales para el funcionamiento del órgano más importante del Acuerdo.

La decisión I/2 eligió la Mesa Directiva, presidida por Uruguay y con cuatro Vicepresidencias, que recayeron en Antigua y Barbuda, Argentina, México y Santa Lucía, sustituyendo así la mesa directiva provisoria que había liderado el proceso de negociación y las actividades posteriores, hasta la entrada en vigor del Acuerdo y la celebración de esta primera COP

Con la decisión I/3, la COP aprobó las Reglas de Composición y Funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento, un órgano subsidiario y consultivo de la Conferencia de las Partes pero muy importante en la estructura del Acuerdo, para examinar el cumplimiento de las disposiciones del mismo y formular recomendaciones. El Comité no tiene carácter contencioso, ni judicial, ni punitivo, porque debe promover la aplicación y apoyar a las Partes en la implementación del Acuerdo, con la significativa participación del público, pero especialmente considerando las capacidades y circunstancias nacionales de las Partes.

Asimismo, se adoptó una fundamental decisión I/4, sobre arreglos financieros y la decisión I/5 sobre las siguientes reuniones de la COP, acordando que se realizará una reunión extraordinaria en la Argentina, en el mes de abril del próximo año, con el fin de elegir a los primeros integrantes del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento y la segunda reunión ordinaria de la COP, tentativamente en abril de 2024, en un lugar a determinar o en su defecto, en la sede de CEPAL.

Finalmente, esta Primera COP adoptó una decisión más y una declaración política.

La decisión I/6, refiere a otro de los aspectos innovadores del Acuerdo de Escazú, me refiero, Sr. Presidente, al artículo 9 que trata específicamente de la protección de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, apuntando a contribuir en la solución de un flagelo que azota muy especialmente nuestra región.

La decisión resolvió crear un grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, que deberá elaborar un plan de acción en la materia, para ser presentado en la segunda reunión ordinaria de la COP para su consideración y aprobación. Así, también resolvió celebrar un foro anual sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, para contribuir al debate y la elaboración del plan de acción.

La declaración política acordada, reafirma la importancia de la cooperación y el multilateralismo para avanzar y profundizar en los esfuerzos para la consecución del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente; destacando para ello el papel de los derechos de acceso a la información, a la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Asimismo, exhorta a todos los países signatarios del Acuerdo de Escazú que aún no lo han ratificado a que lo hagan lo antes posible y aleinta a todos los países de la región que no son signatarios ni Partes del Acuerdo de Escazú y que desean adherirse a él, a que lo hagan lo antes posible.

Una vez más, la unión de los Estados de la región es lo que permitirá la mejor forma de cooperación para asegurar la protección del ambiente y el bienestar de las personas.

Sr. Presidente,

estas decisiones están en marcha y vienen siendo implementadas.

En este mismo momento está en curso la primera elección de representantes regionales del público, después de la entrada en vigor del Acuerdo; así como el llamado a personas interesadas en postular a la lista de candidatos para integrar el Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento, que será considerada en la reunión extraordinaria de la COP de Argentina el próximo año.

Sr. Presidente,

el Acuerdo de Escazú está en vigor y plenamente operativo. Se han dado los pasos para ello, aunque todavía resten muchos escalones para lograr su más pleno alcance regional y su efectiva aplicación.

Esta pequeña-gran historia de éxito, no hubiera sido posible sin la decidida integración e involucramiento de los países de la región, pero tampoco hubiera sido posible sin el trabajo constante de la Secretaría, eficazmente desarrollado por la CEPAL; y, muy especialmente, no hubiera sido posible sin la decidida y permanente participación del público, de los habitantes y los pueblos de América Latina y el Caribe, a quienes también representamos y a quienes nos debemos.

Muchas gracias.